



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-**2018**-00**410**-00
DEMANDANTE: SANDRA MILENA DELGADO Y OTROS
DEMANDADO: ONG FUNDACION GESTION SOCIAL DE COLOMBIA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 769

Viene a Despacho el asunto de la referencia a fin de resolver sobre la petición allegada por la parte demandada referente al levantamiento de una medida cautelar de embargo de cuentas en el Banco Davivienda, esta resulta procedente por cuanto el despacho no incluyo las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE, BANCAFE, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, SANTANDER, BANCOOMEVA y BANCO POPULAR, esto por no haber respuestas de ellas en el plenario, cuentas bancarias que fueron decretadas y comunicadas, lo cual da lugar a adicionar en tal sentido el auto interlocutorio No. 1961 de 15 de agosto de 2023 que ordeno la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: ADICIONAR a la parte resolutive del auto interlocutorio No. 1961 de 15 de agosto de 2023, el levantamiento de las medidas cautelares de las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE, BANCAFE, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, SANTANDER, BANCOOMEVA y BANCO POPULAR, quedando de la siguiente forma:

“ORDENAR el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo y retención de los depósitos de dinero en cuentas de ahorro, corriente o certificados de depósito a término fijo que llegare a tener la parte demandada; ONG FUNDACION GESTION SOCIAL DE COLOMBIA identificada con NIT. N° 900534661-5, en las siguientes entidades bancarias; BANCO DE OCCIDENTE, BANCAFE, BBVA, DAVIVIENDA,

BANCO CAJA SOCIAL, SANTANDER, BANCOOMEVA y BANCO POPULAR. Medida que fuera comunicada mediante oficio No.3026 del 09 de agosto de 2018. OFÍCIESE por secretaria”.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP